

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO NÚMERO: APS-BM-M20-003-1**

**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE PIEZAS PARA AUTENTICACIÓN, VALORIZACIÓN, CONTEO Y CANJE**

- I. RESPONSABLE:** Banco de México
- II. UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Dirección de Programación y Distribución de Efectivo
- III. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO**

**A. Finalidades del tratamiento que no requieren consentimiento de la persona titular.**

Los datos personales referidos en el apartado V del presente aviso de privacidad serán tratados para las finalidades que a continuación se enuncian, respecto de las cuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, fracciones I y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, no se requiere recabar el consentimiento de la persona titular:

- 1. Recopilar los datos de la persona tenedora de las piezas que se reciban por el Banco de México para autenticación, valorización, conteo y canje, para registrar los datos correspondientes conforme a la regulación emitida por este Banco Central.
- 2. Acreditar el importe correspondiente a las piezas, en caso de que estas hayan sido dictaminadas con valor, en la cuenta de la ventanilla que, en su caso, las hubiera recibido. Lo anterior, con la finalidad de que el importe de dichas piezas sea entregado a la persona titular.
- 3. Contactar a la persona titular, con la finalidad de notificarle el resultado de la revisión (autenticación, valorización, conteo).

**B. Finalidades del tratamiento que sí requieren consentimiento de la persona titular conforme a la LGPDPPSO.**

Para ninguna de las finalidades del tratamiento precisadas en este aviso de privacidad se requiere del consentimiento de la persona titular.

- IV. AUTORIDADES, PODERES, ENTIDADES, ÓRGANOS U ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, O PERSONAS FÍSICAS O MORALES, A LAS QUE SE TRANSFERIRÁN LOS DATOS PERSONALES RECABADOS:**

Banco de México no realizará transferencias de los datos personales que recabe en términos del presente aviso de privacidad, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de autoridades administrativas o judiciales competentes; en términos del artículo 70, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la LGPDPPSO<sup>1</sup>; los que, en su caso, haga el auditor externo del Banco en ejercicio de

---

<sup>1</sup> Publicada en el DOF el 26 de enero de 2017.



sus facultades, de conformidad con el artículo 50 de la Ley del Banco de México, y aquellas necesarias para el cumplimiento de otras obligaciones previstas en la ley.

**Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestra página de internet ([www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx)), en la sección “Datos Personales”, subsección “Avisos de Privacidad”.**

**Última actualización:** 28 de agosto de 2024.